



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No.533

(29 de septiembre 2022)

“Por medio de la cual se corrige y aclara un error formal en la numeración de la Resolución Nro. 514 del 20 de septiembre de 2022 “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 06 de 2022””

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS, en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que el 19 de septiembre de 2022, se expidió la Resolución Nro. 514 “*Por medio de la cual se concede un avance a una funcionaria de planta para realizar la compra del certificado de la firma digital del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas*”.

Que, el 20 de septiembre de 2022, se expidió la Resolución 514 “*Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 06 de 2022*”.

Que, como se evidencia, existió un error en la numeración de los citados actos administrativos, dándoles el mismo número 514, en lugar de la numeración consecutiva correspondiente a los días de su expedición, que, para todos los efectos, fueron 19 y 20 de septiembre de 2022, situación que fue advertida con posterioridad a la expedición de las citadas decisiones.

Que para efectos de resolver el asunto se hará uso de los reglado por el Consejo Directivo del Archivo General de la Nación como órgano rector de las normas de archivo, mediante Acuerdo No. 060 del 30 de octubre de 2001 mediante el cual dicho organismo estableció pautas para la administración de las comunicaciones oficiales, numeración de los actos administrativos en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas

Que el referido Acuerdo 060 de 2001, en su artículo sexto, y ante la posibilidad de que se presenten confusiones por la numeración de los actos administrativos, dispuso que cuando ello ocurriera, se debería dejar constancia en los siguientes términos:

“La numeración de los actos administrativos debe ser consecutiva y las oficinas encargadas de dicha actividad, se encargarán de llevar los controles, atender las consultas y los reportes necesarios y serán responsables de que no se reserven, tachen o enmienden números, no se numeren los actos administrativos que no estén debidamente firmados y se cumplan todas las disposiciones establecidas para el efecto. Si se presentan errores en la numeración, se dejará constancia por escrito, con la firma del jefe de la dependencia a la cual está asignada la función de numerar los actos administrativos”. (negrilla fuera de texto)

Que el artículo 45 de la Ley 143 7 de 2011 establece en su artículo 45, la posibilidad de corregir errores formales en los siguientes términos:

“ARTÍCULO 45 Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda. (Negrilla y subraya fuera de texto)”.

Que la corrección aclaratoria que habrá de disponerse en el presente acto administrativo, no constituye una irregularidad de carácter procedimental ni sustancial que afecte las decisiones contenidas en las resoluciones expedidas los días 19 y 20 de septiembre.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
RECTORÍA

RESOLUCIÓN No. 533
(29 de septiembre 2022)

“Por medio de la cual se corrige y aclara un error formal en la numeración de la Resolución Nro. 514 del 20 de septiembre de 2022 “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 06 de 2022””

Que como consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar que el número de las citadas resoluciones corresponde a la RESOLUCION No. 514, pero a la que se expidió el día 20 de septiembre de 2022, es decir, “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 06 de 2022”, por ser posterior, se le adicionará la letra “A”, para distinguirla de la expedida el 19 de septiembre, esto es, “Por medio de la cual se concede un avance a una funcionaria de planta para realizar la compra del certificado de la firma digital del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas” que se mantiene incólume.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACLARAR Y DEJAR CONSTANCIA, del error de asignación la numeración de las Resoluciones 514 expedidas el 19 y 20 de septiembre de 2022, **aclarando** que a la expedida el día 19 de septiembre, por ser anterior, se mantiene incólume en cuanto al número asignado inicialmente; y a la Resolución expedida el día 20 de septiembre de 2022, por ser posterior, se le adiciona la letra “A” para distinguirla, según lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo, por lo tanto quedarán así:

Resolución Nro. 514 del 19 de septiembre de 2022, “Por medio de la cual se concede un avance a una funcionaria de planta para realizar la compra del certificado de la firma digital del Rector de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas”.

Resolución 514 A del 20 de septiembre de 2022, “Por la cual se adjudica la Convocatoria Pública 06 de 2022”.

ARTICULO 2º.- Comunicar la presente resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera de la Universidad y a la Sección de Presupuesto para conocimiento y fines pertinentes.

Contra la presente resolución no procede recurso, ni modifica ni da lugar a cambios en el sentido material de la resolución corregida.

ARTICULO 3º.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes de septiembre de 2022

Ing. GIOVANNY MAURICIO TARAZONA BERMÚDEZ PhD.
Rector

ACTIVIDAD	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Johanna Carolina Castaño González	Abogada CPS Asesora Rectoría	JCGE
Aprobó	Juan Carlos Amaya Pico	Asesor Rectoría	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales y/o técnicas; por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del señor Rector de la Universidad.			